

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.118 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Márquez Silva, contra la empresa “R&C Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: %

Auto

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—Vistos por mí, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “R&C Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/526/11)